



Ajuntament d'Alcoi

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de julio de 2026, consta en el acta lo siguiente:

19107/2026 UNITAT ADMINISTRATIVA (CULTURA)

APROVACIÓ CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE EL CLUB D'AMICS DE LA UNESCO D'ALCOI I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA REALITZACIÓ CONJUNTA DE DIVERSES ACTIVITATS CULTURALS, SOCIALS I PARTICIPATIVES DURANT L'EXERCICI 2026.

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE AMIGOS DE LA UNESCO DE ALCOY Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y PARTICIPATIVAS DURANTE EL EJERCICIO 2026.

El Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover actividades que contribuyan a fomentar la cultura en el municipio. El Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi se encuentra comprometido en la difusión de la cultura, fomentando iniciativas en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación.

Tanto el Ayuntamiento como la entidad tienen objetivos comunes y por tanto es necesaria una colaboración que permita la realización de diversas actividades culturales.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Gestión Cultural y Gabinete Jurídico.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi y el Ayuntamiento de Alcoy cuyo objeto es la realización conjunta de varias actividades culturales, sociales y participativas durante el ejercicio 2026, por importe de 5.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 11146.33403.48900 «Subv. Activ. Club Amigos Unesco» (con número de RC 920260006152) y con el siguiente texto de Convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB D'AMICS DE LA UNESCO D'ALCOI Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y PARTICIPATIVAS DURANTE EL EJERCICIO 2026.



Ajuntament d'Alcoi

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

PRELIMINARES

La promoción y el desarrollo cultural colectivo es una tarea en que están implicados varios sectores de nuestra sociedad, tanto organismos públicos como entidades sociales privadas. No obstante, la Administración debe velar por promover la difusión cultural más allá de las propias iniciativas. Es por este motivo que las entidades prestatarias de servicios culturales deben ver consolidado y ensanchado su trabajo para dotar a los ciudadanos de una oferta cívica, educativa, cultural, plural y enriquecedora.

En este sentido, resulta evidente el interés que el Ayuntamiento de Alcoy tiene por dar cobertura a las necesidades culturales, educativas y sociales que tiene la ciudad en los diferentes barrios de la localidad. Teniendo en cuenta las faltas de espacios adecuados para llevar a cabo exposiciones, conferencias, cursos, conciertos, etc. tanto organizados por el Consistorio como por otras entidades cívicas, la presente propuesta de Convenio de Colaboración facilita llevar a cabo estos objetivos.

FINALIDADES DEL CLUB

El Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi tiene como objetivo difundir los ideales de la Unesco, fomentando iniciativas en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación. Fieles al espíritu de las Naciones Unidas, sus actividades atienden preferentemente la promoción de los derechos humanos, de la educación por la paz, la solidaridad internacional y la defensa del medio ambiente.

ESTRUCTURA DEL CLUB DE AMIGOS DE LA UNESCO

El Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi, con sede ubicada en el calle del Cid, número 12, bajos, tiene unas instalaciones perfectamente adecuadas para desarrollar actividades, como: proyecciones, conferencias, exposiciones, talleres, cursos de formación, audiciones, etc.

OBJETIVOS DEL CONVENIO

El objetivo del presente documento es potenciar la oferta cultural del Ayuntamiento de Alcoy haciendo servir los recursos que el Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi pone a su disposición y constituyéndose, así, como entidad concertada con el Ayuntamiento de Alcoy. Por conseguir este objetivo, hay que reforzar las dotaciones económicas suficientes por garantizar el éxito de las propuestas y el futuro de esta entidad alcoyana.

El impacto económico que supone la firma del convenio no supone un gasto económico relevante para el global del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcoy.

Las actividades a realizar señaladas en la memoria no tienen el carácter de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todos estas razones, y de acuerdo con la memoria y presupuesto presentado por la entidad, ambas instituciones deciden colaborar en esta actividad y otorgar este convenio para regular la concesión de una ayuda económica, contemplada en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcoy al Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi.



Ajuntament d'Alcoi

POR TANTO:

Por una parte, el Sr. Antonio Francés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy CIF: P0300900H, en representación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Y de otra parte, la Sra. Juana Sirera Ferrándiz con DNI ***2320**, Presidenta del Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi, CIF: G03285855.

Ambas partes en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

Primero. Que ni Juana Sirera Ferrándiz ni la entidad a la que representa, así como ninguno de los administradores de esta se encuentran inmersos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 3.3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, consiguiendo un acercamiento del Ayuntamiento a todos los ciudadanos y fomentando la cultura, la educación y la participación ciudadana en el municipio.

Tercero. Que el Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi, puede contribuir eficientemente con el objetivo mutuo de promover y extender la cultura y la educación, así como facilitar el acercamiento del Ayuntamiento al pueblo. La trayectoria del Club demuestra que ha sido un punto de encuentro plural de muchas generaciones de alcoyanas y alcoyanos que han encontrado una herramienta y espacio adecuados para llevar a cabo multitud de actividades en defensa de la participación, de la libertad de expresión, de la cultura, de la paz y de los derechos humanos.

Se debe reseñar que muchas asociaciones y entidades diversas de la ciudad han podido realizar sus actividades y programaciones en los últimos años, haciendo servir las dotaciones que el Club ha puesto a su alcance, aprovechando el talante plural y abierto de la entidad.

Cuarto. Que tanto el Ayuntamiento como el Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración que permita la realización conjunta de varias actividades culturales, sociales y participativas.

Es importante que el Ayuntamiento de Alcoy facilite a los ciudadanos la posibilidad de asistir a actividades de participación más allá del núcleo antiguo y del Centre Cultural de Alcoy de manera segura y accesible. El Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi es, pues, un lugar conveniente por estar ubicado en un barrio muy transitado, como es el Ensanche, y que se encuentra cerca de Santa Rosa.

Quinto. Por todo lo expuesto, las dos partes acuerdan firmar el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes CLÁUSULAS:

POR PARTE DE LA ENTIDAD:



Ajuntament d'Alcoi

- 1) El Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi se compromete a ofrecer al Ayuntamiento de Alcoi el espacio de que dispone, así como la aportación voluntaria de su equipo humano, con el objetivo de programar y de hacer efectiva conjuntamente y ordenada una mayor dinamización sociocultural participativa en nuestra ciudad.
- 2) La programación de las actividades se harán conjuntamente para evitar coincidencias.
- 3) El Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi justificará el gasto de la subvención concedida aportando la siguiente documentación:
 - Memoria de actividades realizadas.
 - Memoria económica anual completa.
 - Justificantes del alquiler u otros gastos de mantenimiento del local, y su pago (se admitirán gastos desde el día 1 de enero de 2026).

El plazo de justificación finaliza el **20 de noviembre de 2026**

Con carácter previo a la aprobación de la justificación deberá adjuntarse un informe del responsable del departamento de Cultura, que acredite la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. La Concejalía de Cultura dará su conformidad o no a la justificación, debiendo señalarse si ha estado o no presentada en plazo.

Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio y en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

- 1) El Ayuntamiento podrá programar actividades propias en el local de la Unesco.
- 2) El Ayuntamiento subvencionará parte de las gastos que genera el local (alquiler, luz, seguros, mantenimiento) de manera que continúe teniendo la capacidad de acoger diversas actividades expresadas en este punto.
- 3) El Ayuntamiento se compromete a conceder el importe de 5.000 euros al Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi con cargo a la aplicación presupuestaria 11146.33403.48900 "Subv. Activ. Club Amigos Unesco", con número de RC 920260006152.

Considerando la dificultad que supone para la asociación la realización de las actividades programadas sin el pago previo de la subvención, el Ayuntamiento procederá al pago del 90% del importe del Convenio sin justificación previa.

El 10% restante del importe de la subvención se abonará una vez aprobada la justificación correspondiente.

Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. No obstante, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste



Ajuntament d'Alcoi

de ejecución real del proyecto no sea superior al 10% respecto del presupuesto inicial. (art. 32 RD 887/2006).

El Ayuntamiento exigirá un porcentaje de financiación propia (art. 19 ley 38/2003), como mínimo del 10% del presupuesto presentado. Dicha financiación deberá acreditarse en la justificación de la subvención (art. 30 ley 38/2003).

Sexto. El plazo de duración del presente Convenio será desde su firma y es de aplicación durante todo el año 2026.

Séptimo. El importe de la subvención concedida es compatible con otras subvenciones de las diferentes Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de las actividades desarrolladas por el beneficiario.

Octavo. Se creará una **Comisión de Seguimiento** del presente Convenio, de la que formarán parte la Concejala de Cultura, el Técnico del departamento de Cultura y un representante de la entidad.

La comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Noveno. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para cualquier gestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento serán competentes los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte del representante de la entidad”.

Segundo. Facultar al señor alcalde, Antonio Francés Pérez, o quien legalmente le sustituya, para la firma de la documentación relativa al expediente de referencia.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.



Ajuntament d'Alcoi